



Resolución Suprema

Nº 147-2024-PCM

Lima, 19... de...junio..... del..2024..

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N. O. N° 034/2024 de fecha 14 de mayo del 2024, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China en la República del Perú transmite la invitación del Presidente de la República Popular China dirigida a la Presidenta de la República para llevar a cabo una visita de Estado al citado país, con el fin de profundizar la Asociación Estratégica Integral China-Perú y promover cooperaciones bilaterales amistosas;

Que, con Resolución Legislativa N° 32053, se autoriza el viaje de la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 23 al 30 de junio de 2024, con el objeto de efectuar una visita de Estado a la República Popular China;

Que, a través del OF. RE (MIN) N° 2-7/8, de fecha 27 de mayo de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Salud la disposición de la Señora Presidenta de la República de integrar la comitiva oficial que la acompañará en la referida visita de Estado, toda vez que uno de los temas de principal interés a tratar será el fortalecer la cooperación en asuntos referentes a salud digital;

Que, de acuerdo al programa oficial de la visita de Estado en mención, el 26 de junio de 2024 se tiene prevista la visita a la ciudad de Shenzhen, importante hub de ciencia, tecnología e innovación del citado país asiático, en donde la señora Presidenta de la República se reunirá con los representantes de las firmas tecnológicas, en especial las dedicadas a inteligencia artificial. Además, se dirigirá al mayor fabricante de autos eléctricos en el mundo, con la intención de invitarlos en el futuro a que instalen una o más plantas industriales en el Perú; así como, la inauguración de una exhibición de piezas precolombinas en el Museo de Shenzhen;

Que, asimismo, el 27 de junio de 2024 se visitará la ciudad de Shanghái, uno de los más importantes centros financieros de China y el puerto comercial más grande del mundo, en donde conjuntamente con los demás ministros de Estado que acompañarán a la Presidenta de la República se brindará una conferencia magistral sobre "Oportunidades de inversión en el Perú" ante empresarios e inversionistas chinos. Adicionalmente, se sostendrán reuniones con los representantes de las empresas chinas de suministro, inversión, construcción y operación de infraestructura de gran envergadura, así como en equipos de manufactura;



A. ESPINOZA P.



C. MARTINEZ V.



Que, por último, el 28 de junio de 2024, la señora Presidenta de la República sostendrá una reunión de trabajo con el Presidente de la República Popular China, el señor Xi Jinping. Seguidamente se desarrollará la ceremonia de firma de instrumentos bilaterales que incluyen el Mecanismo de Diálogo Estratégico sobre Cooperación Económica (MDECE), nuevos protocolos fitosanitarios para permitir la exportación de productos peruanos y la creación del Consejo Empresarial Peruano-Chino;

Que, la citada visita de Estado busca promover el fortalecimiento de la relación bilateral con dicho país, tanto en el ámbito político-diplomático, como económico, cultural y de cooperación, así como, reforzará el posicionamiento del Perú en la región de Asia-Pacífico, una de las áreas geopolíticas más innovadoras, dinámicas y de mayor crecimiento del mundo;

Que, la participación del Ministro de Salud en la referida visita de Estado permitirá, en el ámbito de la salud digital: i) Evaluar el uso de la inteligencia artificial en el diagnóstico de imágenes; ii) Dialogar respecto a la implementación del sistema de chatbot para realizar el triaje virtual y fortalecimiento de los sistemas de información en salud; iii) Examinar la utilización de las historias clínicas electrónicas con Blockchain; iv) Discutir la asistencia técnica e intercambio de experiencias en la gestión y planificación para la edificación, equipamiento y mantenimiento de establecimientos de salud; y, v) Revisar los procesos de las tecnologías de la información en la vigilancia de la salud pública, inteligencia sanitaria y epidémica; entre otros;

Que, en ese sentido, es de interés nacional autorizar el viaje del señor César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Estado en el Despacho de Salud, a la República Popular China;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Salud;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Estado en el Despacho de Salud, a la República Popular China, del 23 al 30 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el pliego Ministerio de Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$
César Henry Vásquez Sánchez	6,568.72	500.00	5	2,500.00





Resolución Suprema

Lima, de..... del.....



Artículo 3.- Encargar el Despacho de Salud al señor Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Estado en el Despacho de Educación, en tanto dure la ausencia del Titular.



Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

.....
CESAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud